Málaga Santander del Sur. Noviembre 13 de 2024.

SEÑORES:

Agencia Nacional de Infraestructura

ANI

REFERENCIA. Derecho de Petición Artículo 23 C.N.

SAYED GUILLERMO VANEGAS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.359.811 expedida en Bogotá; en mi condición de propietario del inmueble rural Fica La Rosalina, ubicada en el Municipio de Enciso, Vereda del Lomo del Negro. Mediante el presente interpongo ante ustedes el presente Derecho de Petición, con las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Se sirvan practicar una inspección ocular a mi predio, concretamente en lo que atañe a los puntos de referencia PR18 +281 AL PUNTO PR 18 +063, que colinda con la TRONCAL CENTRAL DEL NORTE y se proceda a determinar los riesgos que se vienen presentando tanto a conductores como a peatones; por cuanto las continuas caídas de piedra son una amenaza a la integridad física de quienes por allí transitamos.

SEGUNDO: Con ocasión de dicha inspección determinar las acciones a seguir con el fin de poner fin a este riesgo.

El Derecho de Petición tiene como:

HECHOS:

PRIMERO: Con el fin de construir la Troncal Central del Norte se afectaron varios predios entre la finca de la referencia, dejando un talud muy alto y peligroso.

SEGUNDO. Cuando adquirí el predio me puse en contacto con el consorcio que construyó la obra, llegando a un acuerdo consistente en unas obras que, si bien mitigaron la caída de piedras, al momento dichas obras han resultado insuficientes lo que hace que cada vez que se presenta un volumen considerado de aguas lluvias caigan a la carretera un volumen apreciado de piedras, poniendo en peligro la integridad física de quienes por allí transitamos.

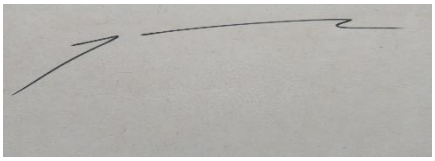
FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente Derecho de Petición se fundamenta en el Artículo 23 de la Carta Política.

NOTIFICACIONES:

Recibo su respuesta en el correo electrónico sayedvanegas@gmail.com y al celular 3108039073

Respetuosamente.



Sayed Guillermo Vanegas muñoz

C.C 19.359.811

ANEXO. Una fotografía del predio y en archivo aparte un video.